

Ley 23.737. Convocatoria a prestar Declaración Indagatoria a un Adolescente. Límites de la Responsabilidad Penal

H., A. O. s/ infracción ley 23.737. Resolución del juez que dispuso tomarle declaración indagatoria a un menor de quince años - Oposición de la defensa ? Rechazo de la objeción sobre la base que ?la declaración indagatoria es un acto de defensa del imputado" - Recurso extraordinario deducido por la Defensora Pública Oficial - La legislación penal de menores de nuestro país ha mantenido, de modo invariable, la decisión de excluir del régimen punitivo a aquellos individuos que aún no alcanzaron determinada edad - Criterio de política criminal que descansa en la consideración de una presunción irrefutable, juris et de jure, de inexistencia de los requisitos intelectuales y volitivos necesarios que habilitan a fundar un juicio de responsabilidad a su respecto - A partir de la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño a nuestro sistema normativo, la necesidad de limitar la responsabilidad penal respecto de una determinada franja etaria forma parte del programa de nuestra Constitución en la materia - Argumento relativo a que del acto objeto de impugnación pudiese finalmente emerger alguna utilidad real para la situación del menor como afirmación dogmática que nunca fue apoyada en circunstancias concretas de la causa - No resulta correcto buscar una justificación del acto apelado bajo el ropaje del derecho del menor a ser oído reconocido por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño - Trasfondo real del sentido de la decisión que resulta ser la aparente necesidad de que el menor aportase algún dato relevante para la investigación - No aparece como una decisión ética valorable que el Estado persiga instrumentalizar a un sujeto al que expresamente preserva de su sistema represivo - Fundamentos que se apartan inequívocamente del régimen normativo aplicable a la solución del caso - Se revoca el pronunciamiento apelado.

Fecha: 24/06/2021

Fallo completo: